

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N° 13 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 18 DE ENERO DE 2.016, EDICION DE 2 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL

N° 13

Sección Administrativa:

Resolución N° 025/2.016..... Pág. 2

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 025/2.016

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Ad Referendum N° 360/2016 y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Municipal N° 811/15 se estableció que el derecho por el cobro de entradas a espectáculos públicos no conlleva la percepción por parte de agentes municipales de comisión o adicional alguno.-

Que por otra parte se dejó establecido que el concepto de cobro de Borderaux conforme con leyes tributarias vigentes es el cobro de un derecho municipal basado en la percepción de un porcentaje fija ya establecido sobre las entradas vendidas en un espectáculo público ya sea teatro baile circo etc. y resulta distinto del derecho de cobro por Piso y Ambulancia.-

Que en tal concepto corresponde reglamentar el Art. 11 de la ordenanza mencionada en los visto de la presente.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Reglamentar el Art. 11 de la Ordenanza N° 360/2016 Estableciendo que el derecho de Borderaux sobre las entradas vendidas es un espectáculo publico las percibirá el municipio sin que exista comisión o adicional alguno por parte de los inspectores municipales que realicen el control conforme los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: **IMPUTESE** el gasto que demanda el fiel cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de hacienda Municipal.-

ARTICULO 4°: **PASE** a personal a los fines pertinentes.-

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, registrese en el Libro Oficial de Resoluciones y Archívese.-

----- La presente Resolución, se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Enero del año 2.016-----